



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto, acátense lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 19 de octubre de 2020, mediante la cual revocó el auto proferido por este juzgado el 24 de septiembre de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ejc.1ª. Clínica Uros S.A. contra Coomeva EPS
Rad. 41.001.31.05.003.2017.00240.00